

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 26 DE MARZO DE 1981

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 29 enero de 1981 por la que se somete a información pública el proyecto reformado de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono "Las Huertas" de Ponferrada (León).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-1.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 4 de marzo, el proyecto reformado de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono "Las Huertas" sito en el término municipal de Ponferrada (León).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en León, calle Condesa de Sagasta, 42, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Director-General. Fdo.: Luis María Enríquez de Salamanca Navarro. 1471

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340.—Expte. 26.069.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac de 31,1 mm.2 LA-30, aisladores de vidrio ARVI-22 y ESA n.º 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos

de hormigón armado, con cruceta metálica recta y otros metálicos de celosía, derivada de la línea de UESA "Bembibre-Castropodame", con una longitud de 271 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15 kV/220-127 V., que se instalará en la localidad de Matachana (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1382

Núm. 732.—1.420 ptas.

★★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. I.A.T.-25.977.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria, a petición de D. José Jáñez de la Fuente, de Veguellina de Orbigo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. José Jáñez de la Fuente la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, E-70, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y torre metálica MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y una longitud de 620 metros, cruzándose línea eléctrica de UESA a 45 kV., líneas telefónicas de la C. T. N. E., y carretera C-120, p/km. 7/700, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 250 KVA. tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará junto a la nave industrial ubicada en la margen derecha de la carretera CN-120 León-Astorga, p/km. 7/700 en Fresno del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1446 Núm. 747.—1.300 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserjes, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes

BASES

1.ª—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria por el procedimiento de con-

curso-oposición, de dos plazas de Conserje vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de subalternos de administración general y dotados con el sueldo y grado correspondientes al coeficiente 1,4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

Los citados Conserjes, además de desempeñar las funciones propias de los mismos en las dependencias, servicios o establecimientos que el Ayuntamiento determine, deberán realizar los trabajos que el Sr. Alcalde o el Sr. Secretario, como Jefe de Personal, les manden.

2.ª—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Concejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

3.ª—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los méritos que se aleguen deberán constar en la instancia, acompañándose los documentos justificativos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina

el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de quinientas pesetas que serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

5.ª—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6.ª—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

7.ª—Ejercicios de la oposición y calificación.

Los ejercicios de la oposición serán tres.

Primer ejercicio.

Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza, ortografía y coherencia del escrito.

Segundo ejercicio.

Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el tiempo máximo de media hora.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico para el cometido de Conserje, que será determinado libremente por el Tribunal.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación independiente en cada ejercicio.

El orden de clasificación de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, dividido por tres.

Los opositores que alcancen cinco puntos serán declarados aptos.

8.^a—Méritos del concurso y su valoración.

Solamente se valorarán los méritos alegados para aquellos opositores que hayan sido declarados aptos en los ejercicios de la oposición.

Se establece como único mérito el haber desempeñado en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, con el carácter de propietario, interino, eventual o contratado, servicios iguales o análogos a la plaza de Conserje, a condición de que hayan tenido una duración ininterrumpida superior a un año y estén debidamente justificados a juicio del Tribunal, en el momento del examen.

La valoración será de 1 punto por cada año de servicio.

Estos se sumarán a la clasificación de la oposición, estableciéndose con su resultado el orden definitivo para los aspirantes.

9.^a—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presen-

tarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen

posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases se han redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y disposiciones concordantes, que servirán para completar e interpretar el contenido de las mismas.

Contra este acuerdo de convocatoria y las Bases pueden, las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956) el recurso de reposición previsto en el art. 357 de la Ley de Régimen Local. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso, podrán interponer el Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, advirtiéndole, según dispone el art. 311 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952, que también podrá utilizar por su cuenta cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santa María del Páramo, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1406 Núm. 731.—6.890 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del presente año, los proyectos de

—Pavimentación de calles en la localidad de Fresnedo.

—Alumbrado público de la localidad de Tombrio de Arriba.

—Alumbrado público de la localidad de Finolledo.

—Red de alcantarillado de la localidad de Tombrio de Arriba, dichos proyectos permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y formular reclamaciones contra los mismos.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes al Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1422

Ayuntamiento de Villaquilambre

Durante el plazo de un mes, podrán solicitarse de este Ayuntamiento la concesión de licencia municipal para la prestación del servicio público en automóviles ligeros Clase B (Auto-turismos), una con parada en los Altos del Duero de Navatejera y la otra en el pueblo de Villanueva del Arbol, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y demás disposiciones aplicables.

Villaquilambre, 14 de marzo de 1981.
El Alcalde, Manuel García.

1404 Núm. 730.—320 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Continuando los trámites del expediente que se instruye en este Ayuntamiento para el otorgamiento de dos licencias de auto-turismo, Clase B., para las localidades de Castrocontrigo y Pinilla de la Valdería, y en cumplimiento de cuanto determina el art. 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, se hace pública la relación de solicitantes a las referidas licencias:

Para la localidad de Castrocontrigo: D. Raúl González Dinelli.

Para la localidad de Pinilla de la Valdería: D. Ramiro Turrado García.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Castrocontrigo, 18 de marzo de 1981.
El Alcalde (ilegible).

1434 Núm. 744.—560 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

- Contribuciones especiales.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

ORDENANZAS MODIFICADAS

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Prestación personal y de transportes.
- Tasas sobre tránsito de ganados.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.

- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Tasa sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.
- Tasa sobre postes y palomillas.
- Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio 1981.

Villamoratiel de las Matas, 17 de marzo de 1981.—La Alcaldesa, N. Morala. 1420

Ayuntamiento de Igüña

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, los documentos que a continuación se detallan, a fin de que contra los mismos puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, mediante escritos, dentro de los plazos de quince días.

Documentos que se citan:

1.º—Padrones por la tasa de alcantarillado del año de 1981, de los pueblos de Igüña y Quintana de Fuseros.

2.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1981.

3.º—Padrón de contribuyentes por el censo canino, del presente año de 1981, de los pueblos del municipio.

Igüña, 14 de marzo de 1981.—El Alcalde, Laudino García García. 1419

Ayuntamiento de Villagatón

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento del reemplazo de 1981, convocados por este Ayuntamiento, por sí o por persona que le represente, ha sido declarado prófugo el mozo que a continuación se indica, rogando a las autoridades o personas que pudieran tener conocimiento de su actual paradero, lo comuniquen a los efectos regulados en la vigente Ley del Servicio Militar.

Villagatón, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Mozo que señala:

Núm. 15 del alistamiento, Ramírez Calvo Gabino, hijo de León y Saturnina, nacido en el pueblo de Montealegre. 1421

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola de regadío en este término municipal, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 17 de marzo de 1981.—El Alcalde—Presidente, Teófilo García Álvarez. 1403

Ayuntamiento de Ardón

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1981 los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar contra ellos, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estime oportunas:

Padrón de vehículos de tracción mecánica de 1981.

Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre licencias urbanísticas:

Obras de nueva planta 1,5% sobre presupuesto, con un mínimo de 4.000 pesetas.

Obras reconstruidas, 1% sobre presupuesto estimado, con un mínimo de 2.000 pesetas.

Revoque de fachadas 12 pesetas el metro cuadrado.

Pintado de fachadas 6 pesetas el metro cuadrado.

Aumentos de altura en edificaciones 100 pesetas metro cuadrado.

Cerramientos y similares 10 pesetas metro lineal si es con estacas y 10 pesetas metro cuadrado si es con pared.

Derribos: 1.000 pesetas.

Reparaciones interiores: 1.000 pesetas.

Apertura de huecos y otras obras similares 200 pesetas unidad.

Modificación tarifas de la Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación:

Carros 200 pesetas.

Bicicletas 50 pesetas.

Remolques 700 pesetas.

Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre tránsito de ganados por la vía pública:

Vacuno, caballo y mular 300 pesetas.

Asnal 150 pesetas.

Ovejas y cabras 35 pesetas.

Modificación de tarifa de la Ordenanza sobre desagüe de canalones:

Por cada metro lineal de fachada 20 pesetas.

Ardón, 18 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1460

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por la Corporación se exponen al público por quince días al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso, en las oficinas municipales los siguientes documentos:

Proyecto de afirmado del camino de acceso a Valsemana, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Francisco Cuesta Miguélez con un presupuesto de ejecución material de pesetas 3.835.500 y ejecución por contrata de 4.679.310 pesetas.

Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de La Seca, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución material de 8.843.576 pesetas y de ejecución por contrata de 10.789.163 pesetas.

Proyecto de abastecimiento de agua y red de alcantarillado en Cascantes, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Francisco Cuesta Miguélez, con un presupuesto de ejecución material de 5.737.500 pesetas y de ejecución por contrata de 6.999.750 pesetas.

Proyecto de pavimentación de la calle Torganillo en Lorenzana, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Francisco Cuesta Miguélez, con un presupuesto de ejecución material por importe de 1.749.003 pesetas y de ejecución por contrata de 2.133.784 pesetas.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 17, apartado 2.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 1980, modificación de la Ordenanza Reguladora de los derechos y tasas sobre licencias para la construcción se expone al público en las oficinas municipales durante quince días para poder ser examinado el expediente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1407

Entidades Menores

Junta Vecinal de Vegaquemada

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta Vecinal de Vegaquemada anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—La gestión, explotación y administración de un Complejo Polideportivo sito en Vegaquemada.

2.º—Tipo mínimo.—250.000 pesetas anuales.

3.º—Plazo.—El contrato tendrá una duración de cinco años.

4.º—Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Vegaquemada de las 10 a las 14 horas de lunes a viernes.

5.º—Fianza provisional.—Asciende a la cantidad de 10.000 pesetas.

6.º—Fianza definitiva.—Que presentará el adjudicatario por importe de 150.000 pesetas.

7.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en las oficinas del Ayuntamiento de Vegaquemada, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por la J. Vecinal de Vegaquemada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la gestión, explotación y administración del Polideportivo de Vegaquemada.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber depositado la fianza provisional de 10.000 pesetas.

4.—Propone como tipo el de pesetas.

5.—Respeta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

....., a de de 19.....
El licitador,

8.º—El plazo para presentar las proposiciones será de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º—Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Vegaquemada a las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

10.º—El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos ocasione el presente contrato.

Vegaquemada a 18 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible).

1443 Núm. 745.—1.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 91-80, a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de don Exiquio García Alonso, vecino de Miranda de Ebro, contra otros y contra don Juan Blanco Fernández, mayor de edad, casado, conductor, que se señaló como domicilio Ponferrada, Carretera Sanabria, Bloque 1, y doña Nélida López Rellán, mayor de edad, viuda, que también se señaló como domicilio en Ponferrada, Travesía Gómez Núñez, núm. 5, que no fueron habidos en ese domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 7.222.762 ptas. de principal, intereses y costas, por medio del presente edicto se emplaza a dichos demandados para que, dentro

del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

León, 13 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible). 1448

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 443/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por "Motores, Tractores y Autocamiones, S.A." (MOTRAUTO), representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Francisco Moreno Olid, domiciliado en Gijón, calle Juan Alvarez González, núm. 13, sobre pago de 47.444 pesetas de principal y 25.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; y en dicho juicio, por resolución de hoy, a solicitud de la parte actora, he acordado anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio de tasación pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los vehículos que a continuación se reseñan, que se encuentran depositados en poder del propio deudor.

1.—Un automóvil, marca "Seat", modelo 1.430, matrícula O-119340, usado, valorado en treinta mil pesetas.

2.—Un automóvil "Seat-124", matrícula GE-2449-F, también usado, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Dicho remate habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día trece de mayo próximo, a las 11,15 horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, no serán admitidas posturas y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1423 Núm. 727.—1.060 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 622/1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Financiera del Cantábrico, S.A., de este domicilio, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Alejandro Campesino García, de esta vecindad, sobre

reclamación de 82.426 pesetas de principal y 40.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; y en dicho juicio, por resolución de hoy, a petición de la parte ejecutante, he acordado anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo embargado para garantizar las responsabilidades perseguidas, y que es:

Un coche, marca R-12, matrícula LE-5287-B, valorado en 150.000 pesetas, y que se encuentra depositado en poder del propio demandado.

El remate tendrá efecto el día trece de mayo próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1424 Núm. 728.—960 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 110/1978, se tramita juicio ejecutivo, promovido por la Entidad Mercantil "Limpiezas La Suiza, S. L.", de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. José-María Díez Boñar, también de esta vecindad, sobre pago de 70.997 pesetas de principal, y 30.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, autos en los que, a virtud de lo solicitado por la representación de la parte ejecutante, he acordado en providencia de hoy, anunciar a pública subasta, por primera vez, término de 20 días y por el precio en que han sido valorados, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento para garantizar aludidas responsabilidades, y que consisten:

En los derechos de arrendamiento y traspaso que le puedan corresponder al demandado, en el local denominado "Bar Cawis", sito en la calle Villa Benavente, n.º 6, propiedad de D. Andrés Mallo. Valorados en un millón quinientas mil pesetas.

Dicho remate deberá tener efecto en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día trece de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una

cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor pericial de los bienes que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que quedará en suspenso la aprobación de tal remate, hasta que transcurra el plazo prevenido en la Ley —30 días— para el ejercicio del derecho de tanteo reservado al arrendador, a quien, en su caso, se le dará conocimiento de la mejor postura ofertada; que el adquirente, habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario teniendo en cuenta las prescripciones señaladas en los artículos 32 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1450 Núm. 741.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 195 de 1981, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Lucilo Fernández Macías, mayor de edad, pensionista y vecino de Villanueva de la Tercia, contra otros y los herederos de D. José Díaz García, vecino que fue de Turón, y cuyo domicilio se desconoce, cuantía de 1.500.000 pesetas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado por medio del presente emplazar a dichos herederos de D. José Díaz García, a fin de que dentro del término de nueve días y tres más, puedan comparecer en los autos y personarse en forma, si les conviniera, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 16 de marzo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1451 Núm. 742.—540 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el núm. 91/80, autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Angel Corrales Santamaria, mayor de edad, industrial y representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Santiago Bayón Méndez, mayor de edad, casado, y vecino de Villamoros de las Regueras, en reclamación de 48.350 pesetas de principal,

y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, y sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido valorados, y que son los siguientes:

Un televisor blanco-negro, 24" Sigma, valorado en 10.000 pesetas.

Un edificio donde está sita la vivienda propiedad del ejecutado, señor Bayón Méndez, de planta baja, con una superficie de 160 m.² y con patio anejo, con 13,20 metros de fachada a la carretera de Villamoros, al igual que la principal del edificio, y linda: a la derecha y fondo, con presa, a la izquierda o Sur, con otro edificio propiedad de D. Noé Bayón Méndez, y valorado en 2.100.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que las cargas preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, por lo que respecta al inmueble, y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

1453 Núm. 743.—1.140 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 457 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty, contra D.^a María del Carmen García Gutiérrez, mayor de edad y de León, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de ciento

noventa y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.^a María del Carmen García Gutiérrez y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las ciento tres mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.

1452 Núm. 748.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 58/80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Joaquín Melena Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Barrio de Pinilla, calle Esla, núm. 8, piso 12, letra E, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un coche turismo Seat 124, matrícula O-3844-C, en buen estado, valorado en trescientas mil pesetas.

2.—Otro coche turismo Mini-Morris, matrícula LE-3098-A, valorado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

3.—Vivienda tipo C, de 122,66 m.² de extensión y útiles 88,77 m.², letra E, planta 12, n.º 8 de la calle Esla, Barrio de Pinilla, de León, inscrita al tomo 1.836 del archivo general, libro 93 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 151, finca núm. 7.108-N, inscripción 2.ª, con la 288.ª parte de los elementos comunes relacionados con el piso anteriormente descrito, y referentes

al n.º 8 del inmueble, valorado en tres millones ciento seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a once de marzo de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

1449 Núm. 740.—1.560 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitorias

Manuel Villaverde Marqués, de 26 años, de estado soltero, profesión soldador, hijo de Manuel y de Celia, natural de Fabero, domiciliado últimamente en Ponferrada, La Cemba 5.ª Travesía, 2, por el delito de tráfico drogas, en sumario núm. 38 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión en razón del anteriormente citado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante este Juzgado de Instrucción, sito en Queipo de Llano, uno, quinto izquierda, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura de referido procesado que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción, una vez hallado.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1426

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julio Augusto Chaves, de 26 años, soltero, minero, hijo de César y de Esmeralda y vecino que fue de La Coruña, calle Pérez Cedepa, n.º 9-1.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle la apertura del juicio oral en la causa que con el núm. 57 de 1980 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario accidental (ilegible).

1427

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 769-80 seguidos en este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS:

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	15
Suspensión del juicio, art. 28, tarifa 1.ª	40
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	115
Exhortos y despachos cumplimentados	300
Diligencias en domicilio, D. C. 14	20
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.050
Multas impuestas	2.000
Agente según autos	300
Indemnización civil a Fernando González	22.731
Total s. e. u. o.	26.801

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veintiséis mil ochocientas una pesetas, correspondiendo satisfacer este importe al penado Aurelio Pérez de la Puente, cuyo actual domicilio se desconoce.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido penado Aurelio Pérez de la Puente, dándole vista por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

1356 Núm. 706.—1.040 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 998-80, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro. D. C. 11	20
Tramitación juicio, diligencias preliminares y derechos dobles, art. 28	230
Despachos expedidos D. C. 6.º	150
Ejecución art. 29, tarifa 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.250
Multa impuesta a Ramón Pérez Sierra	3.000
Indemnización a Ana María Cañón Vega	54.928
Total s. e. u. o.	59.788

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Ramón Pérez Sierra, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días a expresado condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

1425 Núm. 746.—880 ptas.

Caja de Recluta num. 761 - León

Requisitoria

Benito Fernández Fernández, hijo de Cesáreo y de Herminia, natural de Sueros de Cepeda (Villamegil), provincia de León, de treinta y dos años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en La Paz (Bolivia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 761 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la citada Caja ante el Juez instructor de la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 16 de marzo de 1981.—El Juez Instructor, Joaquín Botana Martínez de Laguna. 1402

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad de León.

Hace saber: Que en autos 100-2/81, seguidos a instancia de Angel Rodrigo Rodríguez y dos más, contra Cándido González Caballero, sobre salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Fallo: Que estimando las demandas acumuladas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone a los actores las siguientes cantidades a Angel Rodrigo Rodríguez, 120.606 pesetas; a José Luis Toriello García, 215.254 pesetas, y a Carlos Manuel Gálvez Argüello, 113.054 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1», la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación». Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cándido González Caballero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. 1467

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA REGUERA

Bembibre

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en la casa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el día 29 de marzo a las once treinta en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda si no hubiese número suficiente para su celebración en la primera con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Resumen, para examen y aprobación si procede de la Memoria general del año anterior.

2.º—Cuentas y estado de las mismas del año 1980.

3.º—Ordenación de la temporada de riego.

4.º—Aprobación si procede del cobro por vía de apremio de todos los recibos del agua de años anteriores.

5.º—Ruegos y preguntas.

Bembibre, 18 de marzo de 1981.—El Presidente, Francisco Núñez Enríquez.

1469 Núm. 756.—940 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente de esta Comunidad convoca Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, en primera y segunda convocatoria respectivamente para los días 5 y 12 de abril del año actual, a las 13 horas en el salón del antiguo Grupo Escolar de La Vecilla de Curueño, para tomar los siguientes acuerdos.

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad y el párrafo 2.º del 59.

2.º Obras de más necesidad y acuerdo con los industriales.

3.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 18 de marzo de 1981.—Ramón Díez.

1429 Núm. 729.—420 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

I 9 8 I